



Resolución Ministerial

N° 318-2016-MC

Lima, **02 SET. 2016**

VISTOS, el documento signado como Ct STS GEAC/1109, el Informe N° 000648-2016/DIA/DGIA/VMPCIC/MC y el Informe N° 000255-2016/DGIA/VMPCIC/MC, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Cultura es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica, que constituye pliego presupuestal del Estado;

Que, conforme a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, este último tiene como áreas programáticas de acción, el Patrimonio Cultural de la Nación, Material e Inmaterial; la creación cultural contemporánea y artes vivas; la gestión cultural e industrias culturales; y, la pluralidad étnica y cultural de la Nación;

Que, de acuerdo al artículo 82 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Dirección de Artes es la unidad orgánica encargada de diseñar, promover e implementar políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la actividad creativa en los más diversos campos de las artes escénicas, musicales, plásticas, visuales, artes aplicadas y multidisciplinarias; asimismo, desarrollar acciones que permitan ampliar el acceso de la ciudadanía al ejercicio de sus derechos culturales respecto de la formación, creación, producción, circulación, difusión y disfrute de las expresiones artísticas de sus identidades y diversidad;

Que, mediante documento signado como Ct STS GEAC/1109 de fecha 8 de junio de 2016, el Director del MIRADA – Festival Iberoamericano de Artes Escénicas de Santos, confirma la participación del espectáculo “Cruzar la Calle”, obra ganadora del Concurso Nacional Nueva Dramaturgia Peruana 2014, en el referido Festival que se realizará en la ciudad de Santos, Estado de Sao Paulo, República Federativa del Brasil, del 8 al 18 de septiembre de 2016;

Que, a través del Informe N° 000648-2016/DIA/DGIA/VMPCIC/MC de fecha 19 de agosto de 2016, la Dirección de Artes manifiesta que el Festival MIRADA llega a su quinta edición con el objeto de reforzar e intensificar, a través del arte, el diálogo de la República Federativa del Brasil con otros países que componen a Iberoamérica; asimismo, se desarrolla en el marco del estudio para la implementación de un Plan de Fomento de las Artes Escénicas desde el Ministerio de Cultura, motivo por el cual se considera fundamental garantizar la participación de nuestra institución, y de este modo, promover lazos interinstitucionales y proyectar políticas culturales y actividades de fomento con impacto relevante para el desarrollo, difusión y circulación de las artes escénicas;

Que, con Informe N° 000255-2016/DGIA/VMPCIC/MC de fecha 23 de agosto de 2016, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes propone al señor Carlos Andrés La Rosa Vásquez, Coordinador de Artes Escénicas de la Dirección de Artes, para participar en el mencionado evento, quien se encargará de la coordinación general para la puesta en escena de la obra ganadora del Concurso Nacional Nueva Dramaturgia Peruana



2014, "Cruzar la Calle" en el MIRADA – Festival Iberoamericano de Artes Escénicas de Santos;

Que, mediante Carta s/n de fecha 24 de agosto de 2016, el Gerente Sesc Santos del MIRADA – Festival Iberoamericano de Artes Escénicas de Santos, indica que los gastos de traslados aéreos, traslados internos, alojamiento y alimentación serán cubiertos por dicho Festival, por lo que la participación del representante del Ministerio de Cultura no irrogará gasto al Estado Peruano;

Que, en vista de la importancia del referido evento y el interés institucional de participar en el MIRADA – Festival Iberoamericano de Artes Escénicas de Santos, se estima conveniente autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Carlos Andrés La Rosa Vásquez, a la ciudad de Santos, Estado de Sao Paulo, República Federativa del Brasil, del 6 al 11 de septiembre de 2016;

Que, de acuerdo a lo previsto en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprobó las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, *"Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente"*;

Con el visado de la Viceministra de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, la Secretaria General y la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; y, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Carlos Andrés La Rosa Vásquez, Coordinador de Artes Escénicas de la Dirección de Artes, a la ciudad de Santos, Estado de Sao Paulo, República Federativa del Brasil, del 6 al 11 de septiembre de 2016; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- El viaje autorizado no irrogará gasto alguno al Estado, ni dará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la persona indicada en el Artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, deberá presentar ante el Ministerio de Cultura un informe detallado describiendo las acciones realizadas.

Regístrese y comuníquese.



JORGE NIETO MONTESINOS
Ministro de Cultura



N. Alania F

